

BASES CONCURSO CREACIÓN: COLABORACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE CREACIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo entregar financiamiento a propuestas que impliquen el desarrollo de la colaboración internacional, enmarcada en procesos de creación realizados en nuestra universidad. Esta colaboración necesariamente supone la participación **presencial** de creadores extranjeros y subsidiariamente el traslado de el/la creadora PUCV al extranjero.

3. RESULTADOS ESPERADOS:

Principalmente los resultados que se esperan con este concurso son:

- Obra colectiva
- Obra individual con colaboración extranjera.

Como resultados secundarios, podrían considerarse los siguientes, entre otros:

- Proyectos asociativos.
- Organización de actividades conjuntas.
- Actividades de difusión y divulgación artística.
- Otros.

4. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El/La Director/a del proyecto, deberá poseer la categoría de permanente jerarquizado, asociado , adscrito o permanente no jerarquizado y su ámbito académico ser la creación artística.
- Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.
- Carta de intención del creador o creadora extranjero/a, el/la cual debe estar vinculado/a a una institución extranjera de educación superior, a través de un contrato de trabajo.

5. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$10.000.000 (Diez millones)** para la ejecución del proyecto por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de la firma del convenio. Este plazo puede extenderse excepcionalmente por un mes, para lo cual debe presentarse la solicitud con sus respectivos argumentos vía correo electrónico (crea@pucv.cl)

6. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo. Se encuentran **excluidos** el/la director/a del proyecto , académicos participantes y creador/a internacional.
- Operación: Traslados, alojamiento, alimentación, materiales relevantes para el desarrollo de la obra.
- Gastos de inversión: Debidamente justificados.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

7. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el 19 de enero hasta el 15 de marzo a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
19 Enero – 15 Marzo	18- 31 de Marzo	3 de Abril	4 y 5 de Abril	Por definir

8. EJECUCIÓN

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo/a de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

9. EVALUACIÓN

ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Este proceso consta de 2 etapas, donde se evalúa el contenido técnico de la postulación, ambas etapas se valoran con nota de 1-5.

- **Primera etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa:

Originalidad- Innovación: Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	30%
Pertinencia de él o la colaborador/a extranjera para el desarrollo de la obra	30%
Trascendencia e impacto para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta.	25%
Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.	15%

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios.

Vinculación de la propuesta con la misión universitaria	40%
Proyección y sostenibilidad de la propuesta y del equipo colaborador.	40%
Justificación de los fondos solicitados, pertinencia con los objetivos.	20%

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los ganadores a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

10. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo (nacional o internacional)
- Actividad de difusión presencial del/la colaborador/a extranjero/a durante la ejecución del proyecto.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento otl@pucv.cl

12. INTERPRETACIÓN Y BASES.

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por la Vicerrectora de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: Carolina.silva@pucv.cl y/o crea@pucv.cl